
**“Impacto en la determinación de la rentabilidad por aplicación de la
Remediación de Activos de la RT 48. Estudio comparativo con procedimientos
establecidos por la RT 6 y RT 31”**

Área Técnica

NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

REMEDIACIÓN DE ACTIVOS. ANÁLISIS CRÍTICO DE LA RT 48

Abraham, Graciela (UNICEN – Profesora Adjunta – 33 años de antigüedad – 3/10/63.

Ribas, Fabiana (UNICEN – Profesora Asociada – 23 años de antigüedad – 31/01/1971.

Maestrojuan, Adrian – Profesor Adjunto – 22 años de antigüedad – 22/07/1974

Santiago, Matías – Jefe de Trabajos Prácticos – 11 años de antigüedad – 29/04/1982

ribas@econ.unicen.edu.ar

RESUMEN

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobó la Resolución Técnica 48 con el objetivo que los entes remidan ciertos activos no monetarios, por única vez, a fin de aproximar su importe en libros a sus valores corrientes. Esta resolución tiene el carácter de obligatoria, para ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive. La posibilidad de ajustar el valor de los activos intenta resolver, a través de la medición, el problema que genera la falta de ajuste por inflación en los estados contables (unidad de medida) dada la vigencia del Decreto 664/03 que prohíbe a los organismos de contralor recibir estados contables reexpresados.

El objetivo del presente trabajo entonces es medir el impacto en resultados de la remediación de activos, establecida por la RT 48, a través de un caso práctico hipotético y comparar el resultado de dicho procedimiento con el efecto en resultados del ajuste integral por inflación, mostrando a su vez cómo quedan expresados los activos y pasivos en cada caso. De esta forma tendremos información que permita identificar la eficacia de la referida norma en la actualización de los activos y los impactos que los diferentes procedimientos tienen en los resultados y esencialmente en el cálculo de la rentabilidad de las empresas.

Planteamos un caso ficticio, diseñado con el fin de poder comparar las alternativas de presentar información sin ninguna corrección y con las alternativas de la reexpresión prevista en la RT 6, la que debería aplicarse ante un contexto inflacionario; la opción de utilizar el criterio de revaluación para la medición de Bienes de Uso y la remediación de activos prevista en la RT 48.

Si bien en el caso planteado se identifican distintos resultados de los principales indicadores económico-financieros, los impactos centrales aparecen en el cálculo de la rentabilidad. Tanto la rentabilidad económica como la financiera muestran diferencias significativas. La

rentabilidad financiera adolece de un problema trascendental: el cambio en el resultado final en el caso de usar el modelo de ajuste de la RT 6, situación no compensada por las otras alternativas. En la rentabilidad económica el efecto tiene las mismas causas, ampliándose la diferencia en el segundo ejercicio por mantenerse el contexto inflacionario.

El impacto en los indicadores es independiente de que cualquiera de las tres alternativas mejore la información presentada para los usuarios que toman decisiones con los estados contables; es decir que las posiciones pueden reflejar una situación no tan “saludable” como la original, pero esto no implica que esta última realmente muestre el mejor reflejo de la situación económica/financiera de la empresa.

Creemos que si bien la alternativa que brinda la RT 48 a los entes para que actualicen los valores de sus activos puede resultar adecuada en el ejercicio de aplicación como un “parche” a la desactualización que se viene produciendo en el reconocimiento contable del valor de los activos, al ser por única vez, y si se mantienen las condiciones inflacionarias, en los ejercicios sucesivos pierde el efecto. De esta forma nuevamente el producto de la contabilidad, los estados contables, no pueden cumplir el cometido de presentar información que resulte útil para la toma de decisiones de sus usuarios.

PALABRAS CLAVES: Remediación activos – Ajuste por Inflación – RT 48 - Rentabilidad

INTRODUCCIÓN

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobó la Resolución Técnica 48 con el objetivo que los entes remidan ciertos activos no monetarios, por única vez, a fin de aproximar su importe en libros a sus valores corrientes. Esta resolución tiene el carácter de obligatoria, para ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive. La posibilidad de ajustar el valor de los activos intenta resolver, a través de la medición, el problema que genera la falta de ajuste por inflación en los estados contables (unidad de medida) dada la vigencia del Decreto 664/03 que prohíbe a los organismos de contralor recibir estados contables reexpresados.

El objetivo del presente trabajo entonces es medir el impacto en resultados de la remediación de activos, establecida por la RT 48, a través de un caso práctico hipotético y comparar el resultado de dicho procedimiento con el efecto en resultados del ajuste integral por inflación, mostrando a su vez cómo quedan expresados los activos y pasivos en cada caso. De esta forma tendremos información que permita identificar la eficacia de la referida norma en la actualización de los activos y los impactos que los diferentes procedimientos tienen en los resultados y esencialmente en el cálculo de la rentabilidad de las empresas.

UN REPASO POR LAS NORMAS TÉCNICAS

A nivel Nacional, en 1984 se publica la Resolución Técnica 6 FACPCE (Estados Contables en Moneda Homogénea), modificada por las Resoluciones Técnicas 19 y 27. En ella se recepta el tema del cálculo del ajuste por inflación a través del proceso secuencial. García y Mattera (1996) exponen que la Resolución Técnica 6 constituye la respuesta de la profesión contable, en forma unificada en todo el ámbito del país al requerimiento de preparar estados contables en moneda constante planteado por la Ley 22.903 que modifica la Ley de Sociedades Comerciales. Siguiendo en el análisis, los autores mencionan como aspectos destacables que establece, con carácter de norma contable, que todos los estados contables deben estar expresados en moneda constante y que incluye un método (proceso secuencial de ajuste) que puede aplicarse con prescindencia de los criterios de valuación que se utilicen.

El IASB en las normas internacionales, específicamente la NIC 16, establece que con posterioridad a su reconocimiento como activo, la entidad elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo, utilizando la normativa nacional el mismo criterio como ya fuera mencionado más arriba. En ambos casos, un elemento de propiedades, planta y equipo (bienes de uso) cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa. Este método permite mantener los valores de los bienes de uso (PP&E) a valores de mercado al cierre de los ejercicios.

La Resolución Técnica 3 del año 2011, siguiendo a la NIC 16, introduce el modelo de revaluación para bienes de uso, excepto activos biológicos en Argentina. A través del citado modelo se busca proveer mejor información del patrimonio del emisor de los estados contables por cuanto permite que algunas clases de activos se muestren a valores más acordes con la realidad que con el modelo de costo. Cabe aclarar que éste modelo es de aplicación optativa por el emisor. Según Enrique Fowler Newton (2013) la Resolución Técnica

31 se emite para atenuar la falta de reconocimiento de la inflación en la Resolución Técnica 17.

En 2014, se publica la Resolución Técnica 39, como respuesta de la Federación al innegable efecto que la inflación produce sobre los Estados Contables en general, y ante la negativa de la derogación del decreto 664/2003 del PEN que prohíbe a los organismos de contralor recibir información contable ajustada por inflación. En ella se establecen pautas subjetivas y objetivas para reconocer cuándo se está ante un contexto inflacionario. Para Kerner (2014), el problema con la norma es la dificultad para confiar en los índices que marcan la pauta objetiva del 100% de aumento del IPIM acumulado en tres años y la existencia del anteriormente mencionado decreto 664/2003. Como punto a favor destaca la eliminación de la regla que omitía los efectos de la inflación en los períodos en los cuales no se había realizado el ajuste por inflación.

En el año 2017 surge una nueva Resolución Técnica que aborda el tema del desfasaje entre los valores consignados en los Estados Contables según el modelo de valuación al costo de diversos activos, principalmente bienes de uso. La Resolución Técnica 48 introduce en la normativa contable nacional el concepto de remediación de activos en forma obligatoria y por única vez para los ejercicios cuyo cierre se produzca entre las fechas 31 de diciembre de 2017 y 30 de Diciembre de 2018 inclusive. La remediación es un mecanismo mediante el cual se pueden actualizar los valores de los activos no monetarios a través de llevarlos a sus valores corrientes, o bien, multiplicando el valor en libros de dichos bienes por un índice correspondiente a su año de incorporación que surge del Anexo del artículo 283 de la Ley de Reforma Fiscal 27.430. Al respecto, Ana María Petti (2018) en su artículo publicado por Thomson Reuters concluye que “La Resolución Técnica 48 establece una alternativa para lograr que el importe en libros de los activos se aproxime a sus valores corrientes, y de tal modo corregir la magnitud del patrimonio neto evitando el riesgo de erosión patrimonial. Con esta alternativa solo se corrige la magnitud del patrimonio neto, el resultado del ejercicio será el mismo que hubiese existido sin remedir. No obstante, el resultado de los próximos ejercicios, mostrarán menores ganancias o mayor pérdida, consecuencia de los importes de depreciaciones calculadas sobre importes remediados y mayor costo de venta de bienes remediados, entre otros efectos.”

A nivel internacional, el IASB adopta en el año 2001 la NIC 29 (Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), originalmente emitida por el Comité Internacional de Normas de Contabilidad en el año 1989. Es en esta norma internacional en la cual está basada la mencionada RT 39, por lo que guarda muchas similitudes, principalmente a la hora de reconocer supuestos para la identificación de un contexto inflacionario. Nótese que mientras la norma nacional habla de economía inflacionaria, fuera del país se utilizan los mismos parámetros para hablar de economías hiperinflacionarias.

UN CASO DE APLICACIÓN

Planteamos un caso ficticio, diseñado con el fin de poder comparar las alternativas de presentar información sin ninguna corrección y con las alternativas de la reexpresión prevista en la RT 6, la que debería aplicarse ante un contexto inflacionario; la opción de utilizar el criterio de revaluación para la medición de Bienes de Uso y la remediación de activos prevista en la RT 48.

Se presentan a continuación los supuestos considerados para luego mostrar los efectos en la medición de activos, la determinación de resultados y el cálculo de los indicadores relevantes de análisis.

La empresa Ajustando SA cierra su ejercicio en diciembre y se dedica a prestación de servicios agrícolas. Inició sus actividades con anterioridad al año 2003, por lo que aplicó la reexpresión de RT 6 hasta septiembre de 2003, fecha a partir de la cual la FACPCE consideró que existió estabilidad y de discontinuó su aplicación.

Se presentan saldos a cierres 31/12/2016 y 2017 comparados con la proyección de saldos al 31/12/2018:

Estado de Situación Patrimonial (sin reexpresión)

	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
Caja y bancos	50.000	100.000	200.000
Créditos	94.800	250.000	450.000
Bienes de cambio	50.000	60.000	80.200
Total Activo Corriente	194.800	410.000	730.200
Prop.de inversión			1.426.000
Bs.de uso	3.337.200	2.766.000	2.194.800
Activo total	3.532.000	3.176.000	4.351.000
Deudas	70.000	120.000	420.000
Total Pasivo	70.000	120.000	420.000
Capital social	300.000	300.000	300.000
Ajuste del capital	480.000	480.000	480.000
Resultados no asignados	2.682.000	2.276.000	3.151.000
Total PN	3.462.000	3.056.000	3.931.000
Total P+PN	3.532.000	3.176.000	4.351.000

Estado de Resultados (sin reexpresión)

	2017	2018
Servicios prestados	5.000.000	6.000.000
Costo de los servicios prestados (incluye amortizaciones)	- 3.300.000	- 4.290.000
Utilidad bruta	1.700.000	1.710.000
Gastos operativos	- 350.000	- 455.000
Resultado antes de Impuesto a las Ganancias	1.350.000	1.255.000
Impuesto a las ganancias	- 480.000	- 380.000
Resultado del ejercicio	870.000	875.000

Composición de los bienes de uso

Descripción	Fecha Alta	Valor de Origen	Vida Útil Total	Amortizac. Acum.31/12/16	Amortizac. del ejerc.2017	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018
						Valor residual	Valor residual	Valor residual
Terreno	dic-98	300.000				300.000	300.000	300.000
Mejoras sobre inmuebles	dic-98	60.000	50	22.800	1.200	37.200	36.000	34.800
Tractor	abr-14	500.000	5	300.000	100.000	200.000	100.000	-
Cosechadora	ene-15	2.300.000	10	460.000	230.000	1.840.000	1.610.000	1.380.000
Sembradora	jun-16	1.200.000	5	240.000	240.000	960.000	720.000	480.000
Totales		4.360.000		1.022.800	571.200	3.337.200	2.766.000	2.194.800

Se supone una distribución de resultados de \$ 1.276.000 en el mes de abril de 2017. En julio de 2018 se proyecta la incorporación de un terreno en Propiedades de Inversión.

Contabilización del impuesto a las ganancias

Tomando la opción de la Interpretación N°3, el ente optó por no reconocer el pasivo por impuestos diferidos en los estados contables. Se informan los importes correspondientes al Pasivo por Impuesto diferido, de acuerdo con dicha norma:

	31/12/2016	31/12/2017
Pasivo por Impuestos diferidos	63.633	45.357

Plazo para su reversión: no mediando venta del inmueble las diferencias se revertirán según lo siguiente:

- **al 31/12/16:** durante 31 períodos siendo la absorción por amortización anual de \$ 221 por ejercicio, siendo la alícuota de impuestos del 35%
- **al 31/12/17:** durante 30 períodos siendo la absorción por amortización anual de \$ 189 para los ejercicios 2018 y 2019 y de \$ 158 en los siguientes. La alícuota de impuesto a las ganancias es del 30% para los ejercicios 2018 y 2019 y del 25% en adelante.

Se proponen entonces tres alternativas de solución, de acuerdo con las posibilidades de la normativa vigente.

ALTERNATIVA A: Se supone que en el ejercicio cerrado la 31/12/2017 se reanuda la aplicación del ajuste integral por inflación según la RT 6. Para simplificar el ejercicio los ingresos y egresos se reexpresan por coeficiente promedio, excepto las amortizaciones. Los bienes de cambio en existencia corresponden a las compras del último mes del año.

Los índices considerados para la Reexpresión son los siguientes:

Período	Índice IPIM	Observaciones
dic-98	102,12	real
sep-03	215,50	real
abr-14	466,74	real
ene-15	843,35	real
jun-16	1.180,22	s/cpcepba
dic-16	1.252,59	s/cpcepba
abr-17	1.311,15	s/cpcepba
promedio 2017	1.271,38	s/cpcepba
dic-17	1.490,01	s/cpcepba
jul-18	2.030,99	s/cpcepba
promedio 2018	1.862,51	estimado
dic-18	2.086,01	estimado

ALTERNATIVA B: en el ejercicio 2017 la empresa adoptó el modelo de revaluación para el inmueble adquirido en 1998, ya que su valor contable resultaba excesivamente bajo en relación con su valor razonable. Al cierre de dicho ejercicio el valor razonable ascendía a \$ 2.500.000. Se supone que el valor razonable de los inmuebles no ha cambiado en 2018. Las propiedades de inversión se valúan al costo.

ALTERNATIVA C: en el ejercicio 2017 y habiendo la empresa valuado sus bienes de uso y propiedades de inversión al costo, resuelve aplicar la remediación obligatoria de la RT 48. Los supuestos son los siguientes:

- Bienes de cambio (valor de reposición): \$ 62.000
- Terreno y mejoras en bienes de uso (valor razonable): \$ 2.500.000
- Maquinarias: se utilizan los factores de revalúo publicados por la Ley 27.430 art. 283:

Período	Factor Revalúo	Período	Factor Revalúo
2001 y anteriores	14,55	2015	1,69
2003	6,97	2016	1,25
2014	1,93		

La situación patrimonial y de resultados comparativa resultante, para cada una de las alternativas y para los dos ejercicios, es la siguiente (se presentan en los respectivos anexos los cálculos realizados):

2017	Sin Corrección	ALTERNATIVA A (Anexo 1)	ALTERNATIVA B (Anexo 2)	ALTERNATIVA C (Anexo 3)
Activo Corriente				
Caja y bancos	100.000	100.000	100.000	100.000
Créditos	250.000	250.000	250.000	250.000
Bienes de cambio	60.000	60.000	60.000	62.000
Activo no corriente				-
Bienes de uso	2.766.000	6.395.888	4.930.000	6.313.900

Activo total	3.176.000	6.805.888	5.340.000	6.725.900
Pasivo				
Deudas	120.000	120.000	120.000	120.000
Impuestos diferidos			541.773	959.157
Patrimonio neto				
Capital social	300.000	300.000	300.000	300.000
Ajuste del capital	480.000	5.093.058	480.000	480.000
Saldo por revaluación			1.622.227	
Saldo por remediación				2.590.743
Resultados no asignados	2.276.000	1.292.829	2.276.000	2.276.000
Total	3.176.000	6.805.888	5.340.000	6.725.900
Resultados del ejercicio				
Servicios prestados	5.000.000	5.859.793	5.000.000	5.000.000
Costo de los servicios prestados	-3.300.000	-4.234.927	-3.300.000	-3.300.000
Utilidad bruta	1.700.000	1.624.865	1.700.000	1.700.000
Gastos operativos	-350.000	-410.185	-350.000	-350.000
Resultados antes de Intereses e Impuesto	1.350.000	1.214.681	1.350.000	1.350.000
Resultados financieros		- 97.425		
Resultados antes de Imp. a las Ganancias	1.350.000	1.117.256	1.350.000	1.350.000
Impuesto a las ganancias	-480.000	-562.540	-480.000	-480.000
Resultado del ejercicio	870.000	554.716	870.000	870.000

2018	Sin Corrección	ALTERNATIVA A (Anexo 1)	ALTERNATIVA B (Anexo 2)	ALTERNATIVA C (Anexo 3)
Activo Corriente				
Caja y bancos	200.000	200.000	200.000	200.000
Créditos	450.000	450.000	450.000	450.000
Bienes de cambio	80.200	80.200	80.200	80.200
Activo no corriente				
Propiedades de Inversión	1.426.000	1.464.630	1.426.000	1.426.000
Bienes de uso	2.194.800	7.502.601	4.351.071	5.423.271
Activo total	4.351.000	9.697.431	6.507.271	7.579.471
Pasivo				
Deudas	420.000	420.000	420.000	420.000
Impuestos diferidos			539.454	862.537
Patrimonio neto				
Capital social	300.000	300.000	300.000	300.000
Ajuste del capital	480.000	7.250.282	480.000	480.000
Saldo por revaluación			1.616.433	
Saldo por remediación				2.590.743
Resultados no asignados	3.151.000	1.727.150	3.151.384	2.926.191
Total	4.351.000	9.697.431	6.507.271	7.579.471
Resultados del ejercicio				
Servicios prestados	6.000.000	6.720.000	6.000.000	6.000.000

Costo de los servicios prestados	-4.290.000	-5.616.698	-4.297.729	-4.611.429
Utilidad bruta	1.710.000	1.103.302	1.702.271	1.388.571
Gastos operativos	-455.000	-509.600	-455.000	-455.000
Resultados antes de Intereses e Impuesto	1.255.000	593.702	1.247.489	933.789
Resultados financieros		- 250.914		
Resultados antes de Imp. a las Ganancias	1.255.000	342.788	1.247.489	933.789
Impuesto a las ganancias	-380.000	-425.600	-377.681	-283.381
Resultado del ejercicio	875.000	-82.812	869.590	650.191

Con estos resultados los principales indicadores económico-financieros son los siguientes:

Indicadores para 2017

Indicador	Sin Corrección	ALTERNATIVA A (Anexo 1)	ALTERNATIVA B (Anexo 2)	ALTERNATIVA C (Anexo 3)
Liquidez Corriente	3,42	3,42	3,42	3,43
Endeudamiento	0,04	0,02	0,14	0,19
Inmovilizado	0,87	0,94	0,92	0,94
Financiación del Inmoviliz.	1,10	1,05	0,95	0,89
Rentabilidad Económica	40,25%	18,34%	30,43%	26,32%
Rentabilidad Financiera	26,70%	8,50%	21,38%	19,10%

Indicadores para 2018

Indicador	Sin Corrección	ALTERNATIVA A (Anexo 1)	ALTERNATIVA B (Anexo 2)	ALTERNATIVA C (Anexo 3)
Liquidez Corriente	1,74	1,74	1,74	1,74
Endeudamiento	0,11	0,05	0,17	0,20
Inmovilizado	0,83	0,92	0,89	0,90
Financiación del Inmoviliz.	1,09	1,03	0,96	0,92
Rentabilidad Económica	33,35%	7,19%	21,06%	13,05%
Rentabilidad Financiera	25,05%	-1,04%	17,01%	10,89%

Análisis e Interpretación de los Resultados:

Si comparamos los indicadores financieros vemos que:

- No hay impacto en la liquidez ya que los activos y pasivos corrientes no están afectados. Salvo en el ejercicio 2017 los bienes de cambio aumentan su valor a partir de la remedición de la alternativa C, pero no resulta sustancial la diferencia.
- El endeudamiento presenta diferencias sustanciales en su resultado, por la aparición el impacto del reconocimiento de los efectos del aplicar el método del impuesto diferido vinculado a la revaluación (Alternativa B) o remedición (Alternativa C) y el consiguiente cambio en el PN. En ambos casos muestran una situación más desfavorable en relación con la situación presentada sin ningún tipo de correcciones, afectada por el método contable utilizado. En cuanto al resultado del indicador si se aplicara el ajuste por inflación, el resultado resulta favorable, dado que el pasivo, en este caso, es monetario. Siendo que las diferencias centrales están vinculadas al saldo por impuesto

diferido cabe preguntarse ¿cuán “exigible” en el corto plazo es ese pasivo? ¿cambia realmente la situación de la empresa en relación con este indicador?

- Los indicadores vinculados a los Bienes de Uso, Inmovilizado y Financiación del Inmovilizado, por el cambio de valor y/o el ajuste de dichos activos, los valores empeoran en ambos ejercicios si comparamos las alternativas A, B y C con la situación sin correcciones. El inmovilizado crece y la relación con el Patrimonio Neto disminuye, ambas situaciones no deseables, sin embargo, la diferencia no resulta sustancial. El crecimiento del Pasivo, vía impuestos diferidos, termina implicando que no todo el patrimonio neto financia el inmovilizado, situación que, aunque cercana, no resulta óptima. Queremos resaltar que sólo consideramos al PN como fuente de financiación de Activos No Corrientes. No incluimos el Pasivo No Corriente como sugieren algunos autores (Fowler Newton, 2002) ya que si bien podemos considerar al pasivo por impuesto diferido como no corriente, no es lógico pensar, por la naturaleza de este, que pueda ser fuente de financiamiento de los activos no corrientes.
- En cuanto a las Rentabilidades el impacto es sustancial en su determinación en ambos ejercicios. Si analizamos la Rentabilidad Económica, es decir la relación entre los resultados operativos y el activo y que demuestra la eficiencia de la gestión sin tener en cuenta la financiación utilizada ni el impacto del impuesto a las ganancias, la variabilidad es de casi 22 puntos porcentuales. La rentabilidad para el año 2017 medida sobre resultados y activos sin ninguna corrección es del 40% en un extremo y del 18% en el otro, cuando consideramos resultados y activos reexpresados por inflación, para el proyectado 2018 la diferencia va del 33% al 7% respectivamente, acrecentando la caída si medimos en moneda constante.
- En cuanto a la rentabilidad de los propietarios o inversores, la Rentabilidad Financiera el cálculo se realizó considerando el resultado neto, es decir considerando el impacto del impuesto a las ganancias. Aquí los resultados van del 27% (sin correcciones) al 8% (Alternativa A) para el ejercicio 2017 y se amplía la diferencia al considerar la situación del segundo ejercicio donde no sólo se genera una importante brecha, sino que además en el segundo ejercicio el resultado del ejercicio es negativo y por lo tanto ya no podemos hablar de rentabilidad.

Para interpretar estos resultados y comparar estos resultados advertimos al lector nuevamente que las alternativas utilizadas contemplan correcciones de distintos parámetros del modelo contable. Mientras que la RT 6 se refiere a la corrección integral de la unidad de medida y el ajuste de los resultados por el efecto que la inflación produce a partir de activos y pasivos expuestos, las otras dos alternativas se refieren a cambios de criterios en la medición de activos y por lo tanto impactos distintos en el patrimonio.

Si creemos que la alternativa de revaluación de los bienes de uso y la nueva remediación de activos buscan las actualizaciones de valores contables que quedaron muy desfasados en relación con valores de mercado, veremos que su aplicación genera situaciones patrimoniales que logran su cometido, pero que obviamente no resuelven de forma integral el problema de la unidad de medida. Sin embargo, el valor de mercado contiene siempre una parte que responde al cambio de precios específicos de los bienes y otra que responde al efecto de la inflación en el nivel general de precios. Por este motivo que usar valores de mercado subsana de alguna forma el problema de la contabilidad en moneda nominal. Para el caso presentado la diferencia entre la aplicación de la RT 48 con el ajuste integral de la RT 6, en los bienes de uso, es de \$ 81.988, apenas un 1,3 % para el ejercicio de aplicación de la remediación. El problema aparece en el ejercicio siguiente dado que por ser de aplicación por única vez y mantenerse el contexto inflacionario la diferencia en el saldo de los Bienes de Uso para el ejercicio 2018 es de \$ 2.117.960, que representa el 31 %.

Si miramos los resultados, obviamente cambia no sólo la cuantía sino también la composición. No sólo el resultado es mayor y positivo, sino que no se reconoce el resultado que implica tener activos y pasivos expuestos a la inflación.

De esta forma la rentabilidad financiera resulta similar en ambas alternativas para el primer ejercicio considerado (21,38 y 19,10 para alternativas B y C respectivamente). La diferencia se amplía en el segundo ejercicio por el impacto en resultados, siendo de 17,01 % y 10,89% para cada alternativa.

En cambio, si tomamos como la alternativa que resuelve de mejor manera la presentación de información contable en contextos inflacionarios la reexpresión integral de acuerdo con el procedimiento de la RT 6, observamos que la rentabilidad es sustancialmente menor, incluso como ya se advirtió en el ejercicio 2018 resulta un cociente negativo.

CONCLUSIONES

Luego de la aplicación a un caso para poder mensurar y ejemplificar cuál es el impacto en la medición de la rentabilidad ante la vigencia de la RT 48 que estableció que los entes remidan ciertos activos no monetarios, por única vez, a fin de aproximar su importe en libros a sus valores corrientes, podemos concluir que:

- El modelo que se utilice en cuanto a la medición de activos no afecta los activos y pasivos de mayor liquidez por lo cual no modifica la liquidez corriente, incluso si cambiamos la unidad de medida.
- Se produce un cambio sustancial en el endeudamiento a partir de la aparición del pasivo por impuesto diferido, aunque como ya se expresó debe considerarse la exigibilidad de ese pasivo antes de tomar decisiones sobre este resultado y los distintos métodos para el reconocimiento contable del cargo por impuesto a las ganancias utilizados.
- En lo que hace al inmovilizado, al tener una pequeña participación el activo corriente, la elección de la alternativa no afecta al mismo pues crece el activo corriente no alterando las proporciones.
- Hay cambios en el financiamiento del inmovilizado, sobre todo cuando no se adopta el criterio de ajuste de la RT 6 sino se opta por alguno de las alternativas de revaluación o remedición.
- El efecto más significativo es el que se produce sobre las rentabilidades:
 - La rentabilidad financiera adolece de un problema trascendental: el cambio en el resultado final en el caso de usar el modelo de ajuste de la RT 6, situación no compensada por las otras alternativas. En general en los tres casos hay un impacto en el indicador, más allá del número del resultado final del ejercicio, debido a que aumentan los patrimonios netos diluyendo el resultado en términos relativos.
 - La rentabilidad económica cambia fundamentalmente por razones similares a las expuestas para la rentabilidad financiera. En el caso de la alternativa de la RT 6, el beneficio antes de intereses e impuestos se reduce sustancialmente, sobre todo en el segundo año. En los tres casos al tomar un mayor activo la rentabilidad relativa se ve disminuida.

Este impacto en los indicadores es independiente de que cualquiera de las tres alternativas mejore la información presentada para los usuarios que toman decisiones con los estados contables; es decir que las posiciones pueden reflejar una situación no tan “saludable” como la original, pero esto no implica que esta última realmente muestre el mejor reflejo de la situación económica/financiera de la empresa. Si coincidimos con que el producto del sistema de información contable debe ser útil para la toma de decisiones de los usuarios externos,

esto vinculado a los problemas que genera la contabilidad en moneda nominal largamente identificados por los autores que han tratado este tema. (Lazzati, Fowler Newton, García y Mattera, entre otros) la situación sin correcciones no debiera siquiera considerarse.

Si bien reconocemos que estas conclusiones son sólo aplicables en su totalidad al ejemplo presentado, dado que cada empresa tendrá una composición patrimonial distinta y que por lo tanto los resultados de la remediación y la Reexpresión serán diferentes, creemos que si bien la alternativa que brinda la RT 48 a los entes para que actualicen los valores de sus activos puede resultar adecuada en el ejercicio de aplicación como un “parche” a la desactualización que se viene produciendo en el reconocimiento contable del valor de los activos, al ser por única vez, y si se mantienen las condiciones inflacionarias, en los ejercicios sucesivos pierde el efecto. De esta forma nuevamente el producto de la contabilidad, los estados contables, no pueden cumplir el cometido de presentar información que resulte útil para la toma de decisiones de sus usuarios.

De todas formas, queremos volver a remarcar la insuficiencia de los ajustes parciales frente al ajuste integral por inflación, aunque reconocemos la existencia de una norma legal, el decreto 664/03, que limita la posibilidad de contar con información confiable y de calidad para sus usuarios.

BIBLIOGRAFÍA

- Amat, O. 1997. Análisis de Estados Financieros. Ediciones Gestión 2000.
- CPCEPBA. 2018. Disposición de Presidencia N° 10056.
- CPCEPBA. 2018. Norma de Aplicación N° 104 y 105.
- CPCEPBA. 2018. Proyecto de Guía de Aplicación de la RT 48 en Provincia de Buenos Aires.
- FACPCE - Resoluciones Técnicas 6, 17 y 39
- FACPCE – Interpretación 3
- Fowler Newton, E. 2002. Análisis de Estados Contables. Ed. La Ley.
- Fowler Newton, E. 2011. Cuestiones Contables Fundamentales. Ed. La Ley.
- Fowler Newton, E. 2013. Informe complementario a su libro “Resoluciones Técnicas y otros pronunciamientos de la FACPCE sobre contabilidad, auditoría y sindicatura”. Ed. La Ley.
- García, S. y Mattera, M. 1996. Principios y Normas Contables en la Argentina. Ed. Tesis <http://thomsonreuterslatam.com/2018/06/aplicacion-practica-de-la-remedicion-de-activos-segun-la-resolucion-tecnica-no-48/>
- IASB - Interpretación CINIIF 7
- IASB – NIC 16 y 29
- Inspección General de Justicia. 2018. Resolución General 2/2018.
- Kerner, M. 2014. ¿Vuelve el Ajuste por Inflación? Las paradojas de la Resolución Técnica 39. Ed. Errepar
- Kerner, M. 2018. Reseña y comparación de las normas contables especiales de revalúo de activos por única vez. Errepar. Profesional y Empresaria D&G. Agosto 2018.
- Lazzati, S. 2014. Contabilidad e Inflación. Herramienta para la gestión. Ed. Granica. Ley de Reforma Fiscal N°27.430.
- Pahlen Acuña, R. y otros. 2010. Contabilidad Pasado, Presente y Futuro. Ed. La Ley
- Pérez, J. 2014. Análisis de estados financieros. Fundamentos, análisis prospectivo e interpretación bajo distintas perspectivas. EDUCC
- Petti, A.M. 2018. Aplicación práctica de la Remedición de Activos según la Resolución Técnica N° 48. Thomson Reuters. Junio/2018.
- Scavone, G. y Viegas, J. Coordinadores. 2017. Contabilidad Superior. Fundamentos. Ed. Osmar Buyatti.
- Senderovich, P. 2006. Exposición, Diagnóstico y Lectura de la Información Contable-Tomos I y II. Ed. La ley.
- Torres, C. 2018. Normas de aa Resolución Técnica 48 sobre Remedición de Activos. Errepar Rural. Mayo 2018.

ANEXO 1 - ALTERNATIVA A – Aplicación del ajuste integral por inflación según la RT 6

INCIDENCIA DE LA REGISTRACION DE IMPUESTOS DIFERIDOS

La actualización impositiva de amortizaciones se efectuó hasta marzo de 1992 por el art.39 de la ley 24073, por lo cual los valores de amortización impositivos eran los de compra.

Para el caso presentado, la compra de dic-1998 fue reexpresada en el período en que fue aplicable la RT 6

	Fecha	Valor original	Coef.	Valor sep/03
Terreno	dic-98	142.180	2,11	300.000
Mejora	dic-98	28.436	2,11	60.000
Total		170.616		

Composición de los bienes de uso 2017

Descripción	Fecha Alta	Valor de Origen	vida útil			Amortizac. Acum.inicial	Amortizac. del ejercicio	31/12/2017	31/12/2016
			total	trans	resto			Valor resid. impositivo	Valor resid. impositivo
Terreno	dic-98	142.180					142.180	142.180	
Mejoras sobre inmuebles	dic-98	28.436	50	20	30	10.948	569	16.919	17.488
Tractor	abr-14	500.000	5	4	1	300.000	100.000	100.000	200.000
Cosechadora	ene-15	2.300.000	10	3	7	460.000	230.000	1.610.000	1.840.000
Sembradora	jun-16	1.200.000	5	2	3	240.000	240.000	720.000	960.000
		4.170.616				1.010.948	570.569	2.589.100	3.159.668
Valor contable previo a la reexpresión								2.766.000	3.337.200
			a revertir 2018		a revertir 2019		a revertir 2020 y sig		
Diferencias en mejoras y terrenos			631		631		175.638		
Alícuota IG vigente			30%		30%		25%		
Diferencia Temporarias			189		189		43.909		Total: 44.288
al 31/12/16									
DIF.TEMP.		177.532							

ALICUOTA VIGENTE 35%
62.136

al 31/12/17

DIF. TEMP. 176.900
ALICUOTA VIGENTE VARIOS
44.288

Reanudación del ajuste por inflación – Reexpresión inicial

BS.USO-Valor residual	fecha	valor contable	coef.	valor 31/12/16	Resultados No Asignados
Terreno	sep-03	300.000	5,812	1.743.747	
Mejoras sobre inmuebles	sep-03	37.200	5,812	216.225	
Tractor	abr-14	200.000	2,68	536.741	
Cosechadora	ene-15	1.840.000	1,49	2.732.873	
Sembradora	jun-16	960.000	1,06	1.018.870	
Total Bienes de Uso		3.337.200		6.248.456	- 2.911.256
Capital social	sep-03	- 300.000	5,81	-1.743.747	
Ajuste del capital	sep-03	- 480.000	5,81	-2.789.995	
		- 780.000		-4.533.742	3.753.742
Resultados no asignados					- 2.682.000
					- 1.839.513

Situación Patrimonial

	en mon.homog.		en mon.homog.	
	31/12/2016	31/12/2016	31/12/2016	31/12/2016
Activo Corriente				
Caja y bancos	50.000	50.000	70.000	70.000
Créditos	94.800	94.800		
Bienes de cambio	50.000	50.000		
Activo no corriente				
Bs.de uso	3.337.200	6.248.456		
Activo total	<u>3.532.000</u>	<u>6.443.256</u>		
Pasivo				
Deudas				
Patrimonio neto				
Capital social			300.000	300.000
Ajuste del capital			480.000	4.233.742
Result.no asignados			2.682.000	1.839.513
Total			<u>3.532.000</u>	<u>6.443.256</u>

Reexpresion al 31/12/2017

	fecha	valor contable	coef.	valor 31/12/17	RECPAM
BS.USO-Valor residual	dic-16	6.248.456	1,19	7.432.775	
Amortizac.del ejercicio					
Mejoras sobre inmuebles	sep-03	- 1.200	6,914	- 8.297	
Tractor	abr-14	- 100.000	3,192	- 319.237	
Cosechadora	ene-15	- 230.000	1,767	- 406.357	
Sembradora	jun-16	- 240.000	1,262	- 302.996	
Bienes de Uso		5.677.256		6.395.888	- 718.632
Capital social	dic-16	- 1.743.747	1,19	-2.074.253	
Ajuste del capital	dic-16	- 2.789.995	1,19	-3.318.805	
Capital		- 4.533.742		-5.393.058	859.316
Resultados no asignados	dic-16	- 1.839.513	1,19	-2.188.171	
Distribución	abr-17	1.276.000	1,136	1.450.056	
Total RNA		- 563.513		- 738.115	174.602

Servicios prestados	prom-17	- 5.000.000	1,172	- 5.859.793	859.793
Costo de los servicios	prom-17	2.728.800	1,172	3.198.040	
Costo (amortizaciones)		571.200	vs.	1.036.887	
Total Costo		3.300.000		4.234.927	- 934.927
Gastos operativos	prom-17	350.000	1,172	410.185	- 60.185
Impuesto a las ganancias	prom-17	480.000	1,172	562.540	- 82.540
RECPAM					97.425

Composición de los bienes de uso

Descripción	Alta	2017			Amortizac. Acum.inicial	Amortizac. del ejercicio	Amortizac. Acum.cierre	Valor resid. contable
		valor de origen	vida útil total	trans resto				
Terreno	dic-98	2.074.253						2.074.253
Mejoras sobre inmuebles	dic-98	414.851	50	20	157.643	8.297	165.940	248.910
Tractor	abr-14	1.596.183	5	4	957.710	319.237	1.276.947	319.237
Cosechadora	ene-15	4.063.570	10	3	812.714	406.357	1.219.071	2.844.499
Sembradora	jun-16	1.514.981	5	2	302.996	302.996	605.992	908.988
		<u>9.663.838</u>			<u>2.231.063</u>	<u>1.036.887</u>	<u>3.267.950</u>	<u>6.395.888</u>

Cálculo de la incidencia en Impuesto a las Ganancias

	Valor Contable	Base Impositiva	VURest.	Diferencias Temporarias	Diferencia Amortización		
					2018	2019	resto
Terreno	2.074.253	142.180		1.932.073			1.932.073
Mejoras sobre inmuebles	248.910	16.919	30	231.991	7.733	7.733	216.525
Tractor	319.237	100.000	1	219.237	219.237	0	
Cosechadora	2.844.499	1.610.000	7	1.234.499	176.357	176.357	881.785
Sembradora	908.988	720.000	3	188.988	62.996	62.996	62.996
Totales	6.395.888	2.589.100		3.806.788	466.323	247.086	3.093.379

Diferencias temporarias por fechas de reversión

	a revertir 2018	a revertir 2019	a revertir 2020 y sig	
Mejoras y terrenos	466.323	247.086	3.093.379	
alícuota IG vigente	30%	30%	25%	
Diferencias Temporarias	139.897	74.126	773.345	987.368

Al 31/12/2017: durante 30 períodos siendo la absorción por amortización anual de \$ 139.897 para el ejercicio 2018 y \$ 74.126 para 2019 y de \$ 773.345 para los siguientes teniendo en cuenta que la alícuota de impuesto a las ganancias es del 30% para 2018 y 2019 y de 25% en adelante.

	fecha	valor contable	coef.	valor 31/12/18	RECPAM		
BS.USO-Valor residual	dic-17	6.395.888	1,40	8.954.243			
Amortizac. del ejercicio							
Mejoras sobre inmuebles	sep-03	-1.200	9,68	- 11.616	-	8.297	-11.615,82
Tractor	abr-14	-100.000	4,47	- 446.931	-	319.237	-446.931,34
Cosechadora	ene-15	-230.000	2,47	- 568.900	-	406.357	-568.899,85
Sembradora	jun-16	-240.000	1,77	- 424.195	-	302.996	-424.194,56
		5.824.688		7.502.601	- 1.677.914	- 1.036.887	- 1.451.642
Prop.de inversion	jul-18	1.426.000	1,03	1.464.630	- 38.630		
Capital social	dic-17	-2.074.253	1,40	-2.903.955			
Ajuste del capital	dic-17	-3.318.805	1,40	-4.646.327			
		-5.393.058		-7.550.282	2.157.223		
Resultados no asignados	dic-17	-1.292.829	1,40	-1.809.961	517.132		
Servicios prestados	prom-18	-6.000.000	1,12	- 6.720.000			
Costo de los servicios	prom-18	3.718.800	1,12	4.165.056	720.000		
Costo (amortizaciones)		571.200	vs.	1.451.642			
		4.290.000		5.616.698			
Gastos operativos	prom-17	455.000	1,12	509.600	- 1.326.698		
Impuesto a las ganancias	prom-17	380.000	1,12	425.600	- 54.600		
					- 45.600		

Cálculo de la incidencia en Impuesto a las Ganancias					Diferencia amort.	
	valor contable	base impositiva	VURest.	Diferencia temp.	2019	2020 y sig
Terreno	2.903.955	142.180		2.761.774		2.761.774
Mejoras sobre inmuebles	336.859	16.351	29	320.508	11.052	309.456
Tractor	0	0	0	0	-	0
Cosechadora	3.413.399	1.380.000	6	2.033.399	338.900	1.694.499
Sembradora	848.389	480.000	2	368.389	184.195	184.195
Prop.de inversion	1.464.630	1.426.000		38.630		38.630
	8.967.231	3.444.531		5.522.701	534.146	4.988.554

Diferencias temporarias por fechas de reversión

	a revertir 2019	a revertir 2020 y sig	
Mejoras y terrenos	534.146	4.988.554	
alicuota IG vigente	30%	25%	
Diferencias Temporarias	160.244	1.247.139	1.407.382

Al 31/12/2018: durante 29 períodos siendo la absorción por amortización anual de \$ 160.244 para el ejercicio 2019 y \$ 1.247.139 para 2020 y siguientes teniendo en cuenta que la alícuota de impuesto a las ganancias es del 25%.

ANEXO 2 - ALTERNATIVA B – Aplicación del Modelo de Revaluación al Inmueble

Valor contable 31/12/17	Valor origen	Amort.Acum	Val.residual		Valor razonable	Valor Origen	Amort.	Valor Residual
Terrenos	300.000		300.000		2.232.143	2.232.143		2.232.143
Mejoras	60.000	24.000	36.000	60,000%	267.857	446.429	178.571	267.857
Total valor contable	360.000	24.000	336.000	7,44047619	2.500.000	2.678.571	178.571	2.500.000

	ajuste VO	ajuste AA	ajuste VR	
Terrenos	1.932.143		1.932.143	89,29%
Mejoras	386.429	154.571	231.857	10,71%
Saldo por revaluación			2.164.000	

El mayor valor amortizable futuro origina un pasivo por impuesto diferido. Su medición s/RT 17 secc.5.19.6.3.3. considera los efectos que sobre los futuros impuestos tendrán las reversiones de ID, considerando las tasas vigentes al momento de las reversiones.

La ley 27430 prevé 30% para 2018 y 2019 y 25% para 2020 y sig.

	2.018	2.019	2020 y sig.	total amortizable
diferencia de amortización mejoras	7.729	7.729	216.400	231.857
diferencia de terrenos			1.932.143	
alícuota IG vigente	30%	30%	25%	
Impuestos diferidos	2.319	2.319	537.136	541.773

EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2018

No se reconoce modificación en el revalúo salvo el originado en la depreciación del año. La vida útil restante para el ajuste de las mejoras es de 30 años.

Costo de los servicios prestados-amortizaciones	7.729	
Amort.acum. Mejoras		7.729
Impuestos diferidos	2.319	
Impuesto a las ganancias		2.319

Desafectación de la parte del saldo por revalúo según el consumo de la mejora.

	sobre mejoras	10,71%	173.810,05
Saldo por revaluación		5.794	
Resultados no asignados			5.794

ANEXO 3 - ALTERNATIVA C – Aplicación del Modelo de Remediación de Activos de la RT 48

PLANILLA DE REVALÚO al 31/12/2017

Valor contable	valor origen	amort.acum	val.residual		valor razonable	val.origen	amort	val.residual
Terrenos	300.000		300.000		2.232.143	2.232.143		2.232.143
Mejoras	60.000	24.000	36.000	60,000%	267.857	446.429	178.571	267.857
Total valor contable	360.000	24.000	336.000	7,44047619	2.500.000	2.678.571	178.571	2.500.000

Rubros no monetarios	Fecha inc.	val.contable	Tipo ajuste	valor revaluado	Sdo.remedic.
Bienes de cambio		60.000	val.reposic.	62.000	- 2.000
Bs.de uso					
Terrenos	dic-98	300.000		2.232.143	- 1.932.143
Mejoras	dic-98	60.000		446.429	- 386.429
Amort.Ac.mejoras	dic-98	- 24.000		- 178.571	154.571
		336.000	val.razonable	2.500.000	
Tractor	abr-14	500.000	1,93	965.000	- 465.000
Cosechadora	ene-15	2.300.000	1,69	3.887.000	- 1.587.000
Sembradora	jun-16	1.200.000	1,25	1.500.000	- 300.000
Amort.Ac. Tractor	abr-14	- 400.000	1,93	- 772.000	372.000
Amort.Ac. Cosechadora	ene-15	- 690.000	1,69	- 1.166.100	476.100
Amort.Ac. Sembradora	jun-16	- 480.000	1,25	- 600.000	120.000
Bienes de uso totales		2.766.000		6.313.900	- 3.547.900
Valor contable total revaluado		2.826.000		6.375.900	

31/12/2017	
Bienes de cambio	2.000
Terrenos	1.932.143
Mejoras	386.429
Tractor	465.000
Cosechadora	1.587.000
Sembradora	300.000
Amort.Ac.mejoras	154.571
Amort.Ac. Tractor	372.000
Amort.Ac. Cosechadora	476.100
Amort.Ac. Sembradora	120.000
Saldo remediación RT 48	3.549.900

El mayor valor amortizable futuro origina un pasivo por impuesto diferido. Su medición s/RT 17 secc.5.19.6.3.3. considera los efectos que sobre los futuros impuestos tendrán las reversiones de ID, considerando las tasas vigentes al momento de las reversiones.

La ley 27430 prevé 30% para 2018 y 2019 y 25% para 2020 y sig.

	2.018	2.019	2020 y sig.	total dif.temporaria
alicuota IG vigente	30%	30%	25%	
revalúo de bs.de cambio	2.000			2.000
revalúo de terrenos			2.089.963	2.089.963
revalúo de mejoras	8.365	8.365	234.209	250.938
revalúo de tractor	93.000			93.000
revalúo de cosechadora	158.700	158.700	793.500	1.110.900
revalúo de sembradora	60.000	60.000	60.000	180.000
	<u>322.065</u>	<u>227.065</u>	<u>3.177.671</u>	<u>3.726.800</u>
efecto en Imp.a las Gcias	96.619	68.119	794.418	959.157
Saldo remediación RT 48		959.157		
Impuestos diferidos			959.157	

EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2018

Los valores remedidos son costo atribuido contable. Impositivamente las amortizaciones y el valor de los bienes de cambio son los históricos. Las diferencias temporarias consecuencia de los valores impositivos distintos en bienes de uso serán:

	val.origen	amort.acum. al inicio	amortizacion 2018	amort.acum. al cierre	Valor contable	valor impositivo	diferencia	a revertirse en 2019	en 2020 y sig
Terreno	2.232.143				2.232.143	142.180	2.089.963		
Mejoras sobre inmuebles	446.429	-178.571	-8.929	-187.500	258.929	16.351	242.578		
Tractor	965.000	-772.000	-193.000	-965.000	-	-	-		
Cosechadora	3.887.000	-1.166.100	-388.700	-1.554.800	2.332.200	1.380.000	952.200		
Sembradora	1.500.000	-600.000	-300.000	-900.000	600.000	480.000	120.000		
Totales	9.030.571	-2.716.671	-890.629	-3.607.300	5.423.271	2.018.531	3.404.741	227.065	3.177.671

Amortizaciones 2018

Costo de serv.prestados	890.629
Amort.Ac.mejoras	8.929
Amort.Ac. Tractor	193.000
Amort.Ac. Cosechadora	388.700
Amort.Ac. Sembradora	300.000

Incidencia del mayor valor de bienes de uso en el costo de servicios

Costo de serv.prestados	2.000
Bienes de cambio	2.000

Absorción de impuestos diferidos

Impuestos diferidos	96.619
Impuesto a las ganancias	96.619